



Ante supuesto caso en Comité Olímpico Nacional

Defensoría pide que se cumpla la normativa vigente contra el hostigamiento sexual

Martes 13 de abril de 2021. La Defensoría de los Habitantes pidió a las autoridades del Comité Olímpico Nacional (CON) y del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), cumplir la normativa vigente en el país contra el Hostigamiento sexual en el Empleo y la Docencia (Ley N° 7476).

En un oficio enviado ayer lunes, tanto al INAMU como al CON, la Defensoría de los Habitantes pide a sus jerarcas informar sobre el trámite brindado al supuesto caso de hostigamiento sexual que involucra al personal del Comité Olímpico. Si bien la Defensoría reconoce la naturaleza jurídica propia del CON; su carácter privado; la Ley N° 7476 establece en el artículo 8 la obligación de informar a la Dirección General e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando se presenten casos de hostigamiento sexual supuestamente perpetrados por trabajadores.

En razón de lo anterior, preocupa a la Defensoría la posibilidad de que exista una supuesta víctima de hostigamiento sexual cuya denuncia no haya sido atendida o tramitada formalmente conforme a la normativa vigente, tratándose presuntamente de una denuncia contra una persona funcionaria del CON, y a la luz del Reglamento contra el Acoso Sexual en Actividades del Comité Olímpico de Costa Rica.

Asimismo, para la Defensoría es fundamental conocer si esta situación, dada a conocer por medios de prensa, ha sido atendida por el INAMU, y cuáles son las acciones efectuadas, desde este Instituto, para la prevención y vigilancia de este tipo de violencia y discriminación, conforme al marco de competencias otorgadas para la protección de los derechos de las mujeres.